

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO PARA GUÍA DE TURISMO LOCAL
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Local, que deberán acreditarse ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que requieren obtener su Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Local, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en la Normativa legal vigente.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Local.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

1.- Guía de Turismo Local por PRIMERA VEZ.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo local por primera vez con los siguientes requisitos:

1. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso

2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional que conste como actividad económica la guianza turística.

3. Título de bachiller reconocido por la autoridad nacional competente a nivel nacional.

4. Certificado de aprobación del curso para guía de turismo local del cantón en la actividad de guianza. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; por ésta en caso de que el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; el contenido de estos cursos d

elementos relacionados a las áreas protegidas que se encuentren ubicadas en dichas zonas agrestes que serán proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional.

5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida competente; y,

6. Declaración responsable del domicilio del solicitante, en el sistema informático del Sistema Nacional de Turismo.

En caso de que el guía local realice las modalidades de aventura de senderismo, espeleología, cicloturismo y las demás que determine la Autoridad Nacional de Turismo, deberá contar con la certificación de habilidad o el certificado de aprobación del curso de formación específico de aventura de las modalidades referidas.

2.- Guía de Turismo Local que cuenten con CREDENCIAL CADUCADA.

Para los guías que cuenten con credencial Caducada deberán presentar los siguientes documentos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad competente en el que conste como actividad económica la guianza turística;
2. Licencia o credencial de guía de turismo caducada;
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- c.3. Fondo blanco,
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte de peso;

1. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de guianza turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos, excepto aquellos que presten sus servicios en el subsistema Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán presentar el certificado de referencia; y,
2. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo especializado en aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el curso de primeros auxilios corresponda al de zonas agrestes.

3.- Guía de Turismo Local que cuenten con CREDENCIAL VIGENTE.

Para los guías que cuenten con credencial Vigente deberán presentar los siguientes documentos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad competente en el que conste como actividad económica la guianza turística; y,
 2. Licencia o credencial de guía de turismo vigente;
 3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),

- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- c.3. Fondo blanco,
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte de peso;

Una vez cumplidos los requisitos, se emitirá el Registro de Turismo manteniendo la vigencia de la clasificación otorgada la misma fecha de vigencia de la licencia o credencial previamente emitida, con lo cual el guía podrá continuar ejerciendo la actividad de guianza turística.

4.- Guía de Turismo Local por REINGRESO.

Para el reingreso del guía al registro de turismo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso;

b. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional de Rentas, el que conste como actividad económica la guianza turística.

c. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercero de turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos, aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia.

d. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo nacional de aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el certificado del curso corresponda al de zonas agrestes; y,

e. Código de registro de turismo en estado inactivo.

En el caso de que el guía cuente con más de una de sus clasificaciones caducadas al momento del reingreso, deberá cumplir con los requisitos señalados y se permitirá el cumplimiento de la presentación de un solo certificado referente al requisito c) para poner en vigencia las clasificaciones.

Si el reingreso del registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, es posterior a un (1) año a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos referidos en el presente artículo.

En el caso de que el guía haya inactivado su registro de turismo por la causal de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, y proceda con el trámite de reingreso al año siguiente a la fecha de inactivación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

establecidos en el presente artículo y en cumplimiento a la presentación del certificado de un curso de actualización de conocimientos (requisito c); en caso de que cuenten con clasificaciones, deberá presentar un certificado de un curso para cada clasificación temática.

¿Cómo hago el trámite?

En línea GOB.EC:

1. Acceder a la opción “**Ir al trámite en línea**” que se encuentra en la presente página en los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
3. Recibir el Certificado de Guía de Turismo Local.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 Guayaquil referencia Edif "La Licudora"

ZONA DE PLANIFICACIÓN	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Guayaquil Nro. 14- y Avenida Teodoro Gómez de la Torre 2do piso
1	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagonal Redondel de Sirena Junto a Parqueadero
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro 39-008 y Avenida Manabí, piso 2
	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/I Enrique Castill Segundo Piso Oficinas de AEROREGION
	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto Hotel Joya de Selva Planta E

	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 \ al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comer Nápoles Shopping - fre a las canchas
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida Méxic entre Avenida las Américas y Unidad Nacion Edificio del Gobierno Zona
	Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Cal Babahoyo. Edificio Centro atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso
	Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 : Quito, esquina (Edificio del INPC)
	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca Edificio de Gobernación c Zamora Chinchipe, Pis
	El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 72: entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja

	Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01- y Rocafuerte (Hotel Ambato
	Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso
	Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allen piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3
	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/I entre Soasti y de mayo
ZONA DE PLANIFICACIÓN 8	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobier Zonal Guayaquil piso 8

	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Morenc Sucre; referen edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar
	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Calle de los Nardos; Referencia Edificio Centro Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referencia Edificio Centro Atención Ciudadana
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/N Avenida Emilicio Lorenzo Sthele Referencia Edificio Santo Domingo Plaza (Tercer piso, oficina 301)

ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, Apto 12 de Febrero Edificio: Capturgal
	Galápagos	San Cristóbal	Puerto Baquerizo Moreno	Avenida Alsac Northia S/N, Apto 12 de Febrero Edificio de la familia Naula
	Galápagos	Isabela	Puerto Villamil	Tero Real S/N Gaviotín

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO.](#) Art. Artículos: 1,2, 5.
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 1..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 6..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental.](#) Art. Artículo 14..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: guias@produccion.gob.ec
Teléfono: 02 3999 333 ext. 1328 o 1516

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2025	12	0	154
2025	11	0	4
2025	10	0	30
2025	09	0	5
2025	08	0	37
2025	07	0	19
2025	06	0	23
2025	05	0	19
2025	04	0	17
2025	03	0	17
2025	02	0	24
2025	01	0	20
2024	12	0	38
2024	11	0	39
2024	10	0	6
2024	09	0	9
2024	08	0	12
2024	07	0	14
2024	06	0	24
2024	05	0	52
2024	04	0	18
2024	03	0	34
2024	02	0	16
2024	01	0	35

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2023	12	0	41
2023	11	0	18
2023	10	0	37
2023	09	0	41
2023	08	0	53
2023	07	0	27
2023	06	0	110
2023	04	0	67
2023	03	0	50
2023	02	0	51
2023	01	0	37
2022	12	0	51
2022	11	0	67
2022	10	0	34
2022	09	0	68
2022	08	0	62
2022	07	0	38
2022	06	0	27
2022	05	0	17
2022	04	0	29
2022	03	0	71
2022	02	0	24
2022	01	0	22

